

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «Adopción del acuerdo»	
Fecha	11 de noviembre de 2021	
Duración	Desde las 14:40 hasta las 14:55 horas	
Lugar	Centro Cultural de la Villa	
Presidida por	Miguel Jesus Jorge Blanco	
Secretario	Katiuska Hernández Alemán	

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42830325R	ANGEL LUIS SANTANA SUAREZ	SÍ
44741267B	Adrián García Armas	SÍ
53006914X	Ana Belén Vecino Villa	SÍ
42760012E	Antonio Javier Cabrera Hernández	SÍ
42774352X	Avelina Fernández Manrique-de Lara	SÍ
42850268A	Carmen del Rosario Montesdeoca Santana	SÍ
45778429B	Carolina Alonso Santana	SÍ
43752554E	José Javier Ramírez Mendoza	SÍ
42822691A	José Manuel Rodríguez Muñoz	SÍ
43242840B	Juan Umpierrez Cabrera	SÍ
54080740N	Martín Sosa Domínguez	SÍ
43665306J	María Jesus Alvarez Bermúdez	SÍ





42860796C	María Sánchez-Fernaud Vega	SÍ
42729556H	María del Pino Díaz-Reixa Suárez	SÍ
42822518Z	Miguel Jesus Jorge Blanco	SÍ
43668286A	Rosalía Rodríguez Alemán	SÍ
43642570R	SALVADOR SOCORRO SANTANA	SÍ
42807598K	Sinforiano Quintana Segura	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Declaración de la urgencia de la sesión	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Justificada por la Presidencia la convocatoria del presente pleno en razón del compromiso adquirido de convocar el pleno a la mayor brevedad a fin de acordar la adjudicación de la obra

Sometida a votación la declaración de urgencia resulta aprobada por unanimidad de votos emitidos por todos los grupos municipales, conforme lo establecido en los art. 79 y 82.3 del ROF.

B) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 4608/2021. Propuesta de adjudicación de la obra "REFORMADO DE LA FASE II, DEL PROYECTO ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA 96 VIVIENDAS EN CALLE GONZALO MEDINA"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	--

Vista la propuesta que formula el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, de fecha 10 de noviembre de 2021, del siguiente tenor:

"PROPUESTA QUE FORMULA LA CONCEJALÍA DE URBANISMO AL PLENO MUNICIPAL.

Visto el expediente número 4608/2021, incoado para la contratación de la obra "REFORMADO DE LA FASE II, DEL PROYECTO ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA 96 VIVIENDAS EN CALLE GONZALO MEDINA", del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente se aprobó y se dispuso la apertura de mediante Procedimiento Abierto





Simplificado, tramitación ordinaria, único lote y varios criterios de adjudicación, mediante acuerdo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2021, que se da aquí por reproducido.

- 2.- El día 1 de octubre de 2021, se insertó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- **3.-** Con fecha 27 de octubre de 2021 se celebró la Mesa de Contratación, procediéndose a la apertura del archivo electrónico que contenía la documentación administrativa, observándose que cumple la entidad presentada, quedando así admitida. Seguidamente, se procede a la apertura del archivo que contiene la propuesta de los criterios sometidos a valoración automática, con el siguiente resultado:

NIF: B35543958 CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L.:

- Oferta económica:

Precio sin IGIC: 1.802.744,91 €. Precio con IGIC: 1.928.937,05 €.

-Reducción del plazo de ejecución: 30 días

- **4.** La Mesa elevó propuesta de adjudicación a favor de **CONSTRUPLAN**, **CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN**, **S.L** siendo requerida la entidad, para la aportación de la documentación necesaria, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el día siguiente de la comunicación.
- **5.-** Con fecha 10 de noviembre de 2021, se emite informe jurídico quedando acreditada aportación de la documentación requerida a **CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L** en tiempo y forma, así como la constitución de la garantía por importe de **90.137,24€ (NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS)**, mediante aval de la entidad SOCIEDAD DE GARANTÍAS Y AVALES DE CANARIAS SGR.

A tales hechos, le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **I.-** Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP). El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- **II.-** Ostenta la competencia para contratar el pleno del Ayuntamiento, a tenor de los regulado en el apartado número 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP; al superar el valor estimado del contrato el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto general del municipio, para la anualidad vigente.
- **III.-** A la vista de la propuesta de adjudicación que se realice por la Mesa de contratación, y comprobado el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato.



La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

Una vez presentada la garantía definitiva, por el licitador propuesto como adjudicatario, se procederá a la adjudicación definitiva y formalización del contrato.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato, sin su previa formalización.

De conformidad con el artículo 346 de la LCSP, se comunicará al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.

IV.- El pliego de cláusulas administrativas particulares se adecúa en su redacción a lo establecido en los artículos 159 de la LCSP y 67 del RGLCSP, salvo las excepciones en ellas contenidas.

En su virtud, de conformidad con los antecedentes y preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato denominado "REFORMADO DE LA FASE II, DEL PROYECTO ÁREA DE REGENERACIÓN URBANA 96 VIVIENDAS EN CALLE GONZALO MEDINA", a la entidad CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, S.L con CIF: B35543958, por el precio de 1.802.744,91€ (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS), excluido IGIC (7%) por importe de 126.192,14€ (CIENTO VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS), ascendiendo el importe total a la cantidad de 1.928.937,05€ (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS), con cargo a la partida presupuestaria correspondiente 02 151 68200, por el plazo máximo de ejecución de las obras que será de NUEVE MESES (9), conforme a la reducción del plazo contenido en la propuesta, a contar desde la comprobación del acta de replanteo.

Todo ello con arreglo a Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación de la obra y pliego de prescripciones técnicas particulares en él contenido, conforme a la documentación presentada por el licitador y su propuesta para el cumplimiento del objeto del contrato que constituyen parte integrante del mismo.

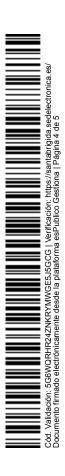
SEGUNDO.- Autorizar la constitución de la garantía definitiva del contrato de referencia por importe de 90.137,24€ (NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS), que es el equivalente al 5% del precio final ofertado, mediante aval bancario, con la entidad avalista Sociedad de Garantías y Avales de Canarias S.G.R.

TERCERO.- Notificar esta Resolución a los adjudicatarios y licitadores, con los recursos inherentes.

El adjudicatario queda obligado a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato, en un plazo de 15 días hábiles tras la notificación del acuerdo de adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a la Arquitecta Municipal Doña María Angeles Ley Florit.

QUINTO.- Publicar las adjudicaciones de los contratos en la Plataforma de Contratación del Estado.





SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales de Urbanismo, Intervención, Tesorería y Contratación, para su conocimiento y efectos."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el concejal Sr. Sosa Domínguez, que da cuenta de la presentación de un única licitadora, estando concluso el expediente y debidamente informado.

Interviene el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PP, Sr. Rodríguez Muñoz que efectúa un correlato de los trámites principales del expediente.

A continuación toma la palabra el Sr. Ramírez Mendoza del Grupo Municipal Ando Sataute exponiendo que es una noticia positiva la licitación de la obra para mayor certidumbre de los vecinos, e incidimos en una serie de cuestiones técnicas que nos preocupan como es el cumplimiento del plazo de ejecución, efectuando la recomendación de que en los próximos 6 meses se tenga preparado expediente para acordar la ampliación de los plazos de la obra, efectuando la duda de la sola presentación de una empresa.

Toma la palabra a continuación el Sr. Sosa Domínguez diciendo que considera demasiado extensa la desconfianza del Grupo Ando, siendo un proyecto de su etapa de gobierno. Por esta Concejalía se velará para que se cumplan todos los plazos en la ejecución de la obra, concluye.

Considerando suficientemente debatido el asunto.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la propuesta a votación, ésta resultó APROBADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

